

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:42216/2012

VISTO lo manifestado y solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución nro. 1686/2015; teniendo en cuenta lo informado por el Consejo Asesor de Postgrado a fs. 247, por la Subsecretaría de Postgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 248, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1686/2015 y atento que por la mencionada Resolución se rectificó la Resolución HCD 467/2013 en fecha posterior al dictado de la Resolución HCS 475/2013, rectificar el artículo 1° de la citada Resolución HCS donde dice: "...obrante a fs. 155/192..." DEBE DECIR: "... obrante a fs. 155/192 rectificado por Resolución HCD 1686/2015, en fs. 161 donde dice: total de horas prácticas 8352, debe decir: *total de horas prácticas 7852* y donde dice: total de horas reloj presenciales teóricas prácticas 9168 debe decir: *total de horas reloj presenciales teóricas -prácticas 8668*.

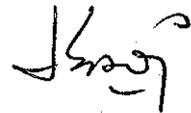
ARTÍCULO 2°.-Rectificar la Resolución HCS 475/2013 donde dice: "... Resolución HCD 467/13..." DEBE DECIR: "...Resolución HCD 467/13 *rectificada por Resolución HCD 1686/2015...*".

ARTÍCULO 3°.-Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 39